

celebrada el 30 de Agosto de 1939

Presidió el señor Urra, asistieron los señores señores Alauzo, Brimio, Cavallero, Donoso, Edwards, Flores y Seade, el Secretario señor Meyerholz y el Secretario señor Dávalos. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Agosto de 1939, por los siguientes totales:

Operaciones

Rescuentos al Público	\$ 2.525.908.44
Rescuentos a la Caja de Crédito Mueble, Ley 6237	1.000.000.00
Rescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006	1.040.326.10
Rescuentos a Bancos Accionistas	57.118.127.89
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785	200.000.00
Préstamos con garantía de valores de prendas, Leyes 3896 y 5069.	300.000.00

Operaciones de Cambio

Período 243, del 21 al 26 de Agosto de 1939

Ley 5787	Compras	US\$ 167.64
----------	---------	-------------

Redesuentos	Decreto-Ley 646	Compras	US\$	387.407.22
		Ventas	"	880.48
		Compras	\$100	396.529.01
		equivalentes a	US\$	49.624.30
	Letras de Exportación y de Seguros	Compras	"	266.11
		Compras	£	2.106.53
		Ventas	US\$	3.391.31
		Ventas	£	3.980.00
	Ley 6159	Compras	US\$	290.000.00
		Ventas	"	325.000.00

Se dio cuenta de que las siguientes empresas chilenas, tenían pendientes al 25 de Agosto de 1934, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 53.564.500.00
Banco Comercial de Chile	262.504.25
Banco de Chile	553.627.89
Banco Español-Chile	5.607.914.88
Banco de Valparaíso	443.128.30
Banco Alemán Ges.	5.023.990.30
Banco Germánico de la A del Sud	1.921.509.09
	<u>\$ 67.377.174.71</u>

Casas de Desuentos

Desuentos al Público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de fidejados (Ley 5169)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Desuentos de letras a un mes de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Ahorro.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Ahorro (Ley 6239)	4%
Desuentos de letras a un mes de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario	3%
Redesuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a un mes de sus meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	3%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	3%

Operaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley 5185 alcanzaba a \$43.250.000.- al 26 del presente mes.
 Se resolvió designar a los Directores señores Alauar, Primes y Barros miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Setiembre.
 Las reuniones de este organismo se celebrarán los días miércoles de cada semana a las 3/4 P.M.

Comité Ejecutivo

Superintendencia de la Casa de Moneda

Informe sobre falsificación de Billetes de \$100.- Se dió lectura a una nota del Superintendente de la Casa de Moneda, de fecha 29 de agosto, en la que informa acerca de una falsificación de billetes de \$100.- y trata sobre las proyecciones que ella puede ocasionar. Manifiesta esa comunicación que, a juicio de Superintendente, esta falsificación puede haber sido realizada por individuos extraordinariamente expertos y que habrían intervenido en otra falsificación de billetes argentinos e ingleses descubierta en Buenos Aires. Esta circunstancia le permite someter a la consideración del Directorio la conveniencia de enviar a Buenos Aires al Jefe de la Superintendencia, señor Oscar González, con el objeto de que investigue en esa ciudad lo relacionado con la falsificación aludida. Comienza expresando que el Banco podría contribuir con la suma de \$4.000.- para atender los gastos que demandaría el viaje del señor González, debido a que la Superintendencia no cuenta con fondos suficientes para ello.

El señor Urrea manifestó que las características de la falsificación de billetes descubierta, le permitían insinuar al Directorio aprobar la sugerencia del Superintendente de la Casa de Moneda y facultar a la Mesa para que el Banco contribuya con esa suma de \$4.000.-, a fin de que el Jefe de la Casa de Moneda, se traslade a la ciudad de Buenos Aires e investigue los antecedentes que pudieran existir allí en relación con la falsificación de billetes del Banco.

En atención a los términos de la comunicación leída y de las opiniones manifestadas, se resolvió proceder en la forma insinuada por el señor Presidente.

Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento Señor Urrea
Señor Rojas

Permiso Se dió lectura a una nota dirigida al Directorio por el señor Álvaro Urrea, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, solicitando permiso por 25 días por los motivos que expusiera en su comunicación.

El Directorio acordó acceder a esa solicitud, con goce de sueldo.

Comité Central.- Retiro de Bono.- El señor Urrea manifestó que se habían remitido a los señores Directores los antecedentes relacionados con una petición del Comité Central de la Cruz Roja Chilena, acerca del retiro de la custodia que mantenía en el Banco Central, conjuntamente con sus recaudaciones sobre el mismo punto, redactado por el Asesor Jurídico del Banco.

Algunos Directores manifestaron que, a su juicio, convenía dejar pendiente una resolución sobre este punto hasta cuando se informara en derecho del Asesor Jurídico del Banco sobre el retiro de esta custodia y la responsabilidad que en ello podría caberle al Banco.

El señor Guente dijo ser partidario de que se hiciera ese estudio que podría inadvertidamente ser conocido por alguno de los miembros del Comité de la Cruz Roja, debilitando las posiciones del Banco. Estimo que el Asesor Jurídico podría, en una próxima sesión, hacer una exposición de la tesis que sostendría el Banco ante una reclamación efectiva de la Cruz Roja, tesis que en todo caso estaría sujeta a variaciones según fueran los fundamentos aducidos contra ella.

En atención a las opiniones expresadas, se resolvió dejar pendiente la consideración de este punto para que el Asesor Jurídico redacte un informe sobre la reclamación de la Cruz Roja, el que será leído a los Directores en una próxima sesión.

Delegado del Banco ante la Industria Salitrea

El señor Urrea dijo que el art. 46 de la Ley 5350 facultaba al Banco para designar un Delegado ante la Industria Salitrea, siempre que la Institución fuera acreedora de ella.

Agregó que hasta la fecha, el Banco no había hecho uso de esa facultad; pero que, a su juicio creía conveniente designar un Delegado con el objeto que el Banco ejerciera ese derecho y controlara en esta forma sus operaciones con la industria salitrea.

El señor Cavallero manifestó ser partidario de esta designación, que estimó innecesaria por estar controladas en buena forma las operaciones que realiza la industria salitrea.

El señor Edwards analizó el art. 46 de la Ley 5350 y dijo que creía conveniente designar el Delegado que contempla, siempre que el Banco fuera acreedor de la industria salitrea, con el objeto de ejercer en esta forma una fiscalización prevista en la Ley.

El señor Seade concordó con la opinión expresada por el señor Edwards.

En atención a lo manifestado por los señores Directores se resolvió dejar pendiente esta designación para resolverla una vez que el Banco sea acreedor de la industria salitrea.

a la vuelta

